Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00070-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.AS O BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO: ADRIANA PAOLA GONZALEZ VALCARCEL.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante.

2 De ser el caso, apórtese la escritura 0195 de la Notaria 72 y certificado de vigencia del poder otorgado a la doctora Olga Lucia Castillo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 28
Fijado hoy 28 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bd40cc412b67be2b6239b288846d4af746278c8dbfd2682baa8653e346b38a**
Documento generado en 25/03/2022 11:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica